

En conformidad de lo que precede a lo que se
va se da a esta ciudad de la jurisdicción del
campo que diere de guerra el apogeo en
posesión que en esta y a di. ligena luego
y ser que el o quando los tres jurado bea en
granada todos los papeles que fueren necesarios
traerse para el fecho de como sonar el
inter a las partes de la jurisdicción y todos
ellos a la parte de la jurisdicción de la jurisdicción
que el pare per juicio al tiempo de su pre
sentación ante el xcurtor advertien
do en esto el o quando los tres jurado
de comunicar al obediencia de los y de nible
ra y se o de para a los o de esta ciudad
en la que se a la de la jurisdicción tiene algún
nacimiento venir los o de la jurisdicción
o ante de los a parte de la jurisdicción
sentos en la jurisdicción en la jurisdicción
Xcurtor de la posesión de la que se
naron a los viles con trabera y temiendo
o algún nacimiento se compraran
en la jurisdicción que se a la jurisdicción
lo que se a la jurisdicción a los o de la jurisdicción
a parte de la jurisdicción que se a la jurisdicción
con la jurisdicción como esta jurisdicción.

En lo que mas fuere pareciendo se lea a
tra a los jurado de los tres jurado a si an
que para a granada como despues de esto
no se a salvo en todos los
meres y de jurita de los tres jurado
el do de la jurisdicción y a la jurisdicción
naron a la jurisdicción y a la jurisdicción

En esta y a la jurisdicción y a la jurisdicción
de la jurisdicción y a la jurisdicción y a la jurisdicción

